



REPUBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CONCÓN,

05 AGO 2016

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE:

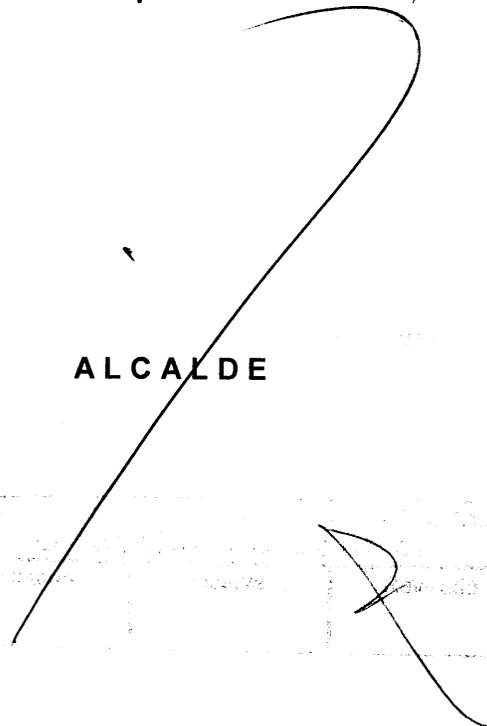
N° 1758 / **VISTOS:** Los antecedentes: Contrato de "Prestación de Servicios Profesionales" suscrito con fecha 15 de junio del 2016, entre don Luis Fernando Rojas González y la Ilustre Municipalidad de Concón; y las facultades señaladas en los artículos 36, 56 y 63 del D.F.L. N° 1/2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

I.- **APRUÉBESE**, el Contrato de "Prestación de Servicios Profesionales", celebrado entre don **Luis Fernando Rojas González** y la I. **Municipalidad de Concón**, con fecha 15 de junio del 2016.

ANÓTESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE.


SECRETARIO MUNICIPAL


ALCALDE

PAI/ajbh.

Distribución:

1. Secretaría Municipal.
2. Control.
3. Departamento de Administración y Finanzas.
4. Secplac.
5. Asesoría Jurídica.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

CON

LUIS FERNANDO ROJAS GONZÁLEZ

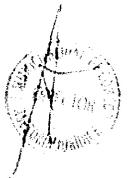
En Concón, a quince de junio del año dos mil dieciséis, comparecen por una parte, la **I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN**, Corporación Autónoma de Derecho Público, Rut número setenta y tres millones quinientos sesenta y ocho mil seiscientos guión tres, representada legalmente por su Alcalde don **OSCAR ARMANDO SUMONTE GONZÁLEZ**, chileno, casado, Cédula Nacional de Identidad número seis millones seiscientos ochenta y siete mil novecientos dieciocho guión seis, ambos domiciliados en calle Santa Laura número quinientos sesenta y siete, comuna de Concón, en adelante "el Municipio"; y por la otra parte, don **LUIS FERNANDO ROJAS GONZÁLEZ**, cédula nacional de identidad número seis millones doscientos noventa y ocho mil trescientos treinta y uno guión cero, domiciliado en calle Jorge Valenzuela N° 379, Miraflores Bajo, comuna de Viña del Mar en adelante el prestador de servicios, ambos comparecientes mayores de edad, quienes han convenido el siguiente contrato:

PRIMERO: CONTRATACIÓN DIRECTA. El decreto alcaldicio número mil ciento ocho, de fecha veinticuatro de mayo del año dos mil dieciséis, que declara situación de emergencia comunal de todo el cauce y sectores adyacentes a la quebrada las petras y constituye un comité de emergencia comunal. Luego, la cotización N° 2597-12-CT16, realizada a través del portal [www.municipalidadconcón.cl](#), al ingeniero civil – especialista geotécnico para que realice una evaluación de la Quebrada Las Petras ante la situación de emergencia producida en el lugar, en este sentido, el profesional **LUIS FERNANDO ROJAS GONZÁLEZ**, ingresa sus antecedentes a través del portal para la realización de los servicios indicados en su cotización. Que, el procedimiento de contratación directa se fundamenta en lo dispuesto en el artículo 8, letra c), de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en relación a lo señalado en el artículo 10, numeral 3, del Decreto Supremo N° 250, Reglamento de la ley de Compras Públicas. Con los antecedentes antes expuestos, en virtud del decreto alcaldicio número mil ciento noventa, de fecha catorce de junio de dos mil dieciséis, la I. Municipalidad de Concón contrata en forma directa a don **LUIS FERNANDO ROJAS GONZÁLEZ**.

SEGUNDO: MATERIA OBJETO DE LA CONTRATACIÓN. Por el presente instrumento la I. Municipalidad de Concón, debidamente representado por su alcalde, contrata en forma directa los servicios profesionales de don **LUIS FERNANDO ROJAS GONZÁLEZ** para que desarrolle los servicios indicados en su cotización y dicen relación con la evaluación técnica de la Quebrada Las Petras, comuna de Concón, de acuerdo a los requerimiento de la Unidad Técnica.

TERCERO: PRECIO Y FORMA DE PAGO. El valor que la I. Municipalidad de Concón pagará por los servicios profesionales que se contratan será el monto total de **ciento cuarenta Unidades de Fomento (UF)**, **impuesto incluido**, debiendo ejecutar los servicios en conformidad a los requerimientos realizados, y se procederá al pago, previo visto bueno y conformidad de la Unidad Técnica.

CUARTO: PLAZO DEL SERVICIO CONTRATADO. El plazo de duración del servicio contratado será de **treinta días corridos**.



QUINTO: SUPERVISIÓN. La Dirección de SECPLAC, a través de la respectiva Inspección Técnica, designada para tales efectos, fijará las condiciones en que se prestará el servicio y tendrá a su cargo la supervisión, coordinación y control directo del cumplimiento del presente contrato, y de todas las obligaciones que de él emanan para la prestadora de servicios. Corresponderá a la Unidad Municipal antes señalada dar el visto bueno del servicio prestado.

SEXTO: ANEXOS. Se entenderá formar parte integrante del presente contrato todos los documentos anexos a la contratación, como la cotización presentada por el prestador de servicios, los términos de referencia y el decreto alcaldicio que ordena la contratación directa del servicio. Lo anterior no se inserta por ser conocidos por las partes, y el prestador de servicios declara expresamente aceptarlos en todo su contenido, así como también, asume la obligación de darles fiel, íntegro y oportuno cumplimiento.

SÉPTIMO: COMPETENCIA PARA SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Para todos los efectos derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Concón, sometiéndose a la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de Justicia, que tengan competencia en la comuna.

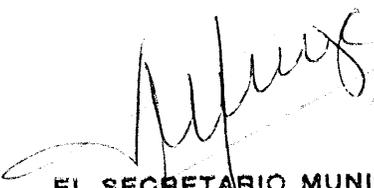
OCTAVO: TÉRMINO DEL CONTRATO. El contrato se podrá terminar por alguna de las siguientes causales: a) Acuerdo entre las partes; b) Cualquier incumplimiento de las obligaciones que asume la prestadora de servicios, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Unidad Técnica; c) Se haya dictado auto apertura de juicio oral en contra de la prestadora de servicios; d) Si el prestador de servicios es declarada en quiebra.

NOVENO: EJEMPLARES. Las partes acuerdan suscribir el presente contrato ante ministro de fe municipal, en seis ejemplares, quedando uno de ellos en poder del prestador de servicios y cinco en poder del Municipio.


LUIS FERNANDO ROJAS GONZÁLEZ,
PRESTADOR DE SERVICIOS
C.I. N° 06.298.331-0



I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN
REPRESENTANTE LEGAL
ÓSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE


EL SECRETARIO MUNICIPAL
QUE SUSCRIBE CERTIFICA
QUE FIRMO ANTE MI.